



I. Municipalidad de Teno
Alcaldía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO Y LA TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS DE TENO.

En Teno, República de Chile, a ocho días del mes de junio del año dos mil diez, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO, representada legalmente por doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, en su calidad de Alcaldesa, cédula de identidad N° 10.379.045-K, con domicilio para estos efectos en el Edificio Consistorial ubicado en calle Arturo Prat N° 298, de la ciudad de Teno, en adelante la "Municipalidad", por una parte y por la otra, la TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS DE TENO, representada por el Mayor de Carabineros de Chile, con **JOSÉ FERNANDO ARIAS BRITO**, en su calidad de Comisario, cédula de identidad N° 11.656.815-2, con domicilio en calle Arturo Prat S/N°, ciudad de Teno, en adelante la "Comisario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 4° y 8°, establece que éstas Corporaciones podrán desarrollar diversas funciones, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado;
2. Que, por su parte Carabineros de Chile tiene por finalidad, garantizar y mantener el orden público y la seguridad interior en todo el territorio de la República;
3. Que, en mérito de lo anterior, la I. Municipalidad de Teno y la Tercera Comisaría de Carabineros de Teno, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO

El convenio tendrá por objetivo prevenir accidentes de tránsito en las rutas y caminos de la comuna de Teno, a través de patrullajes y medios de vigilancia, como también, efectuar acciones tendientes a impedir la comisión de delitos en las mencionadas vías.

SEGUNDO

La Comisaría de Teno, deberá de disponer de los recursos humanos, materiales y equipamiento logístico necesario, para implementar y ejecutar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

TERCERO

Por su parte, la Municipalidad, se compromete entregar en calidad de comodato un equipo detector de velocidad de vehículos, el que será utilizado por la Comisaría en el contexto del presente convenio, cuyas especificaciones se detallan en Anexo N° 1, documento que se considerará parte integrantes del presente convenio para todos los efectos.

CUARTO

Los gastos de mantención, reparación u otros del equipo y sus partes, será de cargo de la Municipalidad, previo informe emitido al respecto por la Comisaría.

QUINTO

La vigencia de este convenio será de tres años, a contar del 07 de junio de 2010, el que podrá prorrogarse por igual período de tiempo a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión contrario, para cuyos efectos deberá enviar a la otra parte una notificación por escrito con 30 días de antelación a la fecha de su término.

SEXTO

Para los efectos en la interpretación respecto del presente Convenio de Colaboración, las partes establecen que la jurisdicción de los tribunales ordinarios corresponderá a los con asiento en la ciudad de Curicó.

SÉPTIMO

La personería de doña SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ, para representar a la I. Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Alcaldicio N° 505, de fecha 06 de diciembre de 2008, resolución que no se inserta por ser conocida por las partes.

OCTAVO

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, lo firman en tres ejemplares, quedando dos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la "Comisaría".



JOSE FERNANDO ARIAS BRITO
COMISARIO
3º COMISARIA DE CARABINEROS
DE TENO

SEVP/MEVF/mev



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TENO